



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintisiete de septiembre de
dos mil veintiuno.


Expediente: TEECH/JDC/089/2015.

Parte actora: Mateo Gómez López, Mateo González
López, Mario Hernández Jiménez, Salvador Pérez
Jiménez, Sebastián López Collazo y Pedro Díaz Díaz.

Autoridad Responsable: Ayuntamiento Constitucional de
San Juan Chamula, Chiapas.

**Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en
General.**

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno**, la suscrita Actuaría del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Fabiola Gómez Domínguez, en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo** emitido el **veinticuatro del mes y año en que se actúa**; dictado por la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el Expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **12:17 doce horas con diecisiete minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas; adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con fundamento en los artículos **307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana**; en concordancia con los artículos **18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral**; así como de los diversos **42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas**; firmando al calce la suscrita Actuaría para constancia. **DOY FE.**-----


Licenciada Fabiola Gómez Domínguez
**Actuaría del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.**



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Expediente TEECH/JDC/089/2015

El veinticuatro de septiembre del dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Licenciada Alejandra Rangel Fernández, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y 36, fracciones III, y X, del Reglamento Interno de este órgano colegiado, da cuenta a la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta, con el escrito de veintitrés de septiembre del presente mes y año, y recibido por la Oficialía de Partes, el día en que se actúa, a las once horas con cuarenta y siete minutos, signados por Matero Gómez López, Mateo González López, Mario Hernández Jiménez, Salvador Pérez Jiménez, Sebastián López Collazo y Pedro Díaz Díaz, en su calidad de actores en el presente expediente. **Conste.**-----

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veinticuatro de septiembre del dos mil veintiuno.-----

--- Vista la cuenta que da la Secretaria General de este Órgano Colegiado, con el escrito de cuenta, constante de una foja útil, signado por Matero Gómez López, Mateo González López, Mario Hernández Jiménez, Salvador Pérez Jiménez, Sebastián López Collazo y Pedro Díaz Díaz, con la personalidad reconocida en autos como actores; al efecto, con fundamento en el artículo 102, numerales 12, fracción XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana para el Estado de Chiapas y, 7, fracción XXXII, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, se **ACUERDA:**-----

--- **Primero.** Téngase por recibido en tiempo y forma, el escrito de veintitrés de septiembre del dos mil veintiuno, constante de una foja útil, signado por Matero Gómez López, Mateo González López, Mario Hernández Jiménez, Salvador Pérez Jiménez, Sebastián López Collazo y Pedro Díaz Díaz; mediante el cual vienen a dar cumplimiento a la vista que se les dio, con relación a lo manifestado por la autoridad responsable; en consecuencia, téngase por recibido el escrito de mérito y por hechas las manifestaciones de los ocursoantes antes mencionados. Agréguese a los presentes autos para que obre como corresponda.-----

--- **Segundo.** Atento a lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 168, párrafo segundo del Reglamento Interior de este órgano colegiado, tórnese los presentes autos a la ponencia del **Magistrado Gilberto de Guzmán Bátiz García;** para efecto de que proponga al Pleno, lo que en derecho corresponda.-----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes, y para su publicidad. Cúmplase.**---

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera,** Magistrada Presidente, ante la **Licenciada Alejandra Rangel Fernández,** Secretaria General, con quien actúa y da fe.-----

CSJRO/ARF/mgs

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS